

## Los hechos\*

1. «El día 20 de octubre de 1994, se celebró entre el Ministerio de Transporte y Dragacol S.A. el contrato 234 de 1994 para ejecutar las obras de dragado y adecuación del río Magdalena, sector Chingaló-Regidor, adicionado mediante contrato 194 del 25 de octubre de 1996. El acta de recibo definitivo de este contrato se suscribió el día 4 de noviembre de 1997.
2. El 11 de mayo de 1995 se suscribió entre el Ministerio de Transporte y Dragacol S.A. el contrato 098 de 1995 para la ejecución de las obras de dragado y adecuación del río Magdalena, sector Barrancabermeja-Chingaló. El acta de recibo definitivo de la obra objeto de este contrato se suscribió el día 10 de septiembre de 1997.
3. El 23 de diciembre de 1994 se suscribió entre el Ministerio de Transporte y el departamento del Valle del Cauca el contrato 318 de 1994 para ejecutar el dragado hidráulico de ampliación, capacidad y mantenimiento a 10 metros de profundidad del canal de acceso al puerto de Buenaventura, el cual fue objeto del Otrosí suscrito el 22 de junio de 1995 y del Otrosí suscrito el 29 de diciembre de 1995. El citado contrato interadministrativo 318 de 1994 fue adicionado mediante contrato 216 del 4 de septiembre de 1995, el cual, a su vez, fue objeto del Otrosí suscrito el 12 de abril de 1996. El acta de recibo definitivo de la obra se suscribió el día 30 de enero de 1998. En desarrollo del aludido contrato interadministrativo, el departamento del Valle celebró con Dragacol S.A. el contrato 95-04-003 del 31 de marzo de 1995. Este último contrato fue liquidado mediante acta suscrita por las partes el 22 de diciembre de 1997.
4. El 15 de diciembre de 1996 se celebró entre el Departamento del Valle del Cauca y el Ministerio de Transporte el contrato 0286 de 1996 para la celebración de los estudios ambientales, el dragado para la ampliación, capacidad y mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura, la interventoría y la supervisoría ambiental de esta obra, el cual se adicionó mediante contrato 0209 A de diciembre 15 de 1997. En desarrollo de este contrato interadministrativo, el 31 de diciembre de 1996 se suscribió entre el departamento del Valle del Cauca y Dragacol S.A. el contrato adicional al citado contrato 95-04-003.
5. El 7 de noviembre de 1996, se suscribió entre el Ministerio de Transporte y el departamento del Atlántico el contrato interadministrativo 217 de 1996, cuyo objeto era el mantenimiento de 34 pies del canal de acceso al puerto de Barranquilla, mediante la operación y mantenimiento de la draga Colombia. En desarrollo de este contrato interadministrativo, el departamento del Atlántico suscribió con Dragacol S.A. el contrato 01-1597003. El 25 de febrero de 1997 se suscribió el acta de recibo definitivo del contrato 0217 de 1996.
6. Dragacol S.A. solicitó el pago de las sumas adeudadas en razón de los contratos mencionados, en los puntos precedentes, que de acuerdo con su metodología de liquidación asciende, a 30 de septiembre de 1998, a la suma de trece mil ciento catorce millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos (\$13.114.362.932,00).
7. Dragacol S.A. reclamó, adicionalmente, el reconocimiento del restablecimiento del equilibrio financiero de los contratos 234/94 y 098/95, que, para efectos de una conciliación, estimó en la suma superior a veintiumil novecientos treinta y cinco millones treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$21.935.035.856,00).
8. Así mismo, establece que específicamente por concepto de obras comunitarias, trabajos ambientales no previstos y stand-by de equipos distintos de las dragas se le adeuda la suma de cinco mil quinientos dos millones de pesos (\$5.502.000.000,00).
9. Dragacol S.A. solicitó el reconocimiento y pago de los perjuicios que aduce le causó el incumplimiento del Ministerio de Transporte por retardo en el pago de los saldos insolutos per concepto de los contratos mencionados. Dragacol S.A. ha estimado dichos perjuicios en una suma superior a cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos dos pesos (\$58.958.261.202,00).
10. Actualmente cursa ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá un trámite arbitral convocado por Dragacol S.A., que se encuentra para instalación del Tribunal, orientado a la responsabilidad que cabe al Ministerio en razón del incumplimiento en que se alega incurrió dicha entidad estatal respecto de la obligación de efectuar el pago oportuno de los valores resultantes de varias actas de obra y ajustes originadas en la ejecución de los referidos contratos y de los demás perjuicios causados a Dragacol S.A. por el aludido incumplimiento del Ministerio.
11. Igualmente cursan dos procesos ejecutivos presentados por Dragacol S.A. contra el Ministerio de Transporte en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca por concepto del cobro de las sumas que el Ministerio certificó adeudar en el mes de mayo de 1998 y el pago de valores inherentes a los saldos adeudados por los contratos arriba mencionados y por restablecimiento parcial del equilibrio económico de los contratos.»
12. El 6 de noviembre en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, fruto de un acuerdo conciliatorio, el Ministerio de Transporte y la sociedad Dragacol S.A. dieron por terminado sus desacuerdos. **E**

\* Tomado del acta de conciliación 6 de noviembre de 1998 entre el Ministerio de Transporte y Dragacol SA., salvo el numeral 12.